

RAD. 080013110008-2011-00049-00
REF. ALIMENTOS DE MAYOR
DTE. GERTRUDIS ELENA GUTIERREZ
DDO. ARTURO NIETO JIMÉNEZ

Señora Juez: informo a usted que el Dr. JONATHAN CARDOZO allega solicitud de oficiar a la entidad COLPENSIONES la medida decretada dentro del proceso, ya que el demandado pasó a ser pensionado de dicha entidad. Sírvasse proveer.

Barranquilla, diciembre 6 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

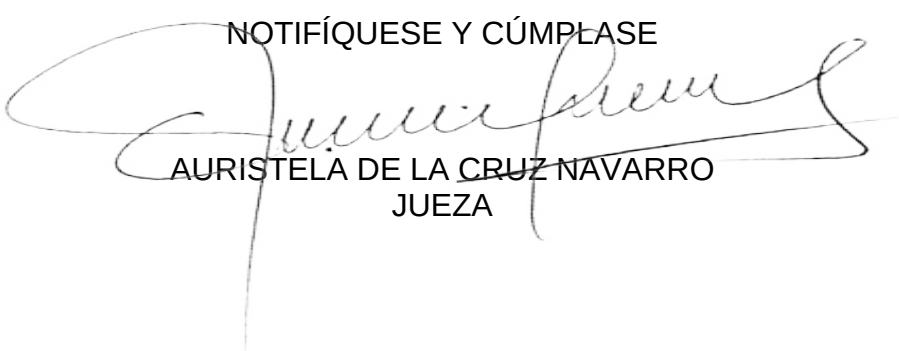
Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Oficiése al cajero-pagador de la entidad COLPENSIONES para comunicarles que de acuerdo a acta de audiencia de fecha 23 de enero de 2013, se fijó cuota alimentaria cargo del señor ARTURO MARIO NIETO JIMENEZ, en favor de su hijo interdicto OSCAR ARTURO NIETO GUTIERREZ, la suma equivalente al 16% del salario, primas, bonificaciones cesantías y demás prestaciones legales y emolumentos que devenga como empleado de la empresa GRACETALES LTDA con sede en la ciudad de Cartagena. Dicha suma deberá ser descontada de manera directa por el cajero-pagador de la correspondiente entidad y consignada en la casilla No. 6 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla a nombre de la señora GERTRUDIS ELENA GUTIERREZ.

La anterior medida se hace extensiva a la entidad COLPENSIONES si el demandado pasó a ser pensionado de dicha entidad. Los descuentos realizados al demandado deben ser a órdenes del juzgado en la casilla No. 6 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora GERTRUDIS ELENA GUTIERREZ identificada con la C. C. # 25.806.113.

Se le previene al pagador de la entidad COLPENSIONES las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P, así como la prevista en el Art. 130 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, hacerlo solidariamente responsable de las cuotas alimentarias dejadas de descontar. Por secretaría comuníquese a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.-

